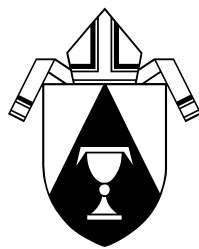


Divorcio sin un Nuevo Matrimonio en la Iglesia

El divorcio en sí no le prohíbe a un católico recibir los sacramentos ni limita su participación en la iglesia. Sin embargo, la disciplina de la Iglesia sostiene que los católicos divorciados que se vuelvan a casar sin antes recibir una declaración de nulidad no pueden recibir la Eucaristía. La Iglesia anima a dichos católicos a seguir practicando su fe Católica y que sigan activos en la Iglesia en todos los demás aspectos, asegurándoles del amor de Dios y recordando a los pastores que éstas personas tienen derecho al cuidado pastoral. Si un caso matrimonial ha sido procesado por el Tribunal de la Iglesia y no se ha podido conceder una declaración de nulidad, se anima a ambas partes a que consulten con su pastor o ministro pastoral para que los oriente y puedan seguir viviendo su fe Católica y vean como pueden seguir participando en la Iglesia.

EL TRIBUNAL

DIÓCESIS DE SACRAMENTO



ANULACIÓN

...un momento de sanación y reconciliación

Salus Animarum

Suprema Lex

“ La salvación de las almas es la suprema.”

... Un Momento de Sanación y Reconciliación

¿Qué es el Tribunal Matrimonial?

El *Código de Derecho Canónico* indica que cada Obispo establezca una oficina cuyo objetivo es determinar si un matrimonio particular es realmente una unión vinculante. Esta oficina diocesana está formada por personas capacitadas como sacerdotes, diáconos, religiosos y laicos quienes estudian un matrimonio fracasado y determinan si la relación fue un matrimonio verdadero según lo descrito por la Iglesia.

Definición de Matrimonio

La Iglesia enseña que el matrimonio, dentro del plan de Dios, es una relación íntima de vida y amor. La Iglesia espera que un hombre y una mujer se comprometan mutuamente para toda la vida. Deben ser fieles uno al otro y abiertos a la posibilidad de tener hijos. Los esposos deben rendirse ayuda y servicio mutuamente a través de la unión íntima de sus personas y de sus vidas. En definitiva, el matrimonio es una unión de dos personas, una relación interpersonal que incluye la participación total de sus vidas. Este compromiso de los cónyuges presume suficiente madurez, libertad, conocimiento, y capacidad psicológica.

¿Qué es una Anulación?

La “anulación” es un término popular que se usa para describir la declaración de nulidad, que es una declaración oficial por el Tribunal que lo que parecía ser un matrimonio de hecho, no era un verdadero matrimonio como la Iglesia lo entiende. Una declaración de nulidad no niega que existió una relación, ni implica que la relación se ha iniciado con mala voluntad o culpa moral. Mas bien, después de un estudio cuidadoso y detallado, el Tribunal emite una declaración de nulidad cuando se ha comprobado que le faltaba algún ingrediente necesario para un matrimonio verdadero (por ejemplo, intención correcta, suficiente madurez psicológica, capacidad, libertad y conocimiento) cuando se intercambió el consentimiento.

¿Quién Puede Solicitar la Declaración de Nulidad de Matrimonio?

Cualquier persona, bautizado o no bautizado, católico o no católico, puede solicitar una declaración de nulidad.

¿Una declaración de Nulidad Afecta la Legitimidad de Los Niños?

No. Los niños nacidos de un matrimonio que más tarde podría ser declarado nulo están protegidos por ley de la Iglesia y se consideran legítimos. De hecho, cuando se declara la nulidad por la Iglesia, no hay consecuencias civiles en cuestiones tales como la legitimidad de los niños, establecimiento de propiedad, manutención, derechos de herencia, etc.

El Proceso

Lo siguiente es un breve resumen del procedimiento de un caso formal:

1. El solicitante se pone en contacto con la parroquia donde el/ella vive. El sacerdote, diácono o ministro pastoral designado llevará a cabo una entrevista para explicar el proceso, contestar preguntas y ayudar en la preparación de los documentos iniciales. Necesitará: una copia actual del certificado de bautismo con anotaciones sacramentales (si son católicos), el certificado de matrimonio (civil y/o religioso), el decreto final de divorcio y un breve resumen de la relación antes y durante el matrimonio (Consulte el folleto “Guía para Escribir su Resumen” para obtener ayuda). Estos documentos, junto con un depósito no reembolsable de \$150, son sometidos al Tribunal por el ministro parroquial para empezar el proceso.

**Tribunal
Diócesis de Sacramento
2110 Broadway
Sacramento CA 95818**

Teléfono: (916) 733-0225
Fax: (916) 733-0224
Email: tribunaldept@scd.org
Website: www.tribunal.scd.org



Una anulación no significa que el matrimonio nunca ocurrió, sino que no era el vínculo del sacramento del matrimonio dado por Dios.

2. El lugar donde ocurrió el matrimonio y la residencia del demandado determina que Tribunal tendrá jurisdicción. Por lo general, el Tribunal del solicitante (persona que solicita la declaración de nulidad) acepta el caso, con el consentimiento del Tribunal donde reside el demandante (ex-cónyuge). Es necesario que el divorcio civil del solicitante sea final antes de que el Tribunal pueda aceptar una petición.

3. El Tribunal envía un interrogatorio al solicitante y pide que dé razón completa del matrimonio que va a ser evaluado.

4. El Tribunal debe contactar al ex-cónyuge (demandado), informarle de sus derechos y si está dispuesto a participar en el proceso, se le envía un interrogatorio. Si el demandado elige no participar, el caso progresa igualmente, aunque a veces lo hace más difícil.

5. El solicitante nombra testigos, es decir, personas que conocían bien las partes durante el noviazgo y el matrimonio y que están dispuestos a ofrecer información objetiva y perceptiva. El demandado, si cooperan, también se le pide que nombre testigos.

6. El demandado podrá designar un defensor del personal del Tribunal u otro defensor para representar su caso.

7. El Defensor del Vínculo (un miembro del personal del Tribunal designado para proteger el vínculo matrimonial) evalúa el caso y presenta todos los motivos significativos por los que se podría argumentar a favor de un matrimonio válido y en contra de una declaración de nulidad.

8. Un juez (o jueces) del Tribunal estudia detenidamente el caso, a menudo consulta con expertos en psicología y en pastoral. Si el juez alcanza la certeza moral que se ha establecido la invalidez, entonces, el juez emite una declaración de nulidad.

9. Ambas partes tienen el derecho de apelar la decisión dictada por el juez (o jueces). Aun cuando no hay apelación, todas las declaraciones de nulidad reciben una revisión obligatoria por otro panel de jueces (Corte de Segunda Instancia).

¿Cuáles son Los Derechos de Ambas Partes?

El solicitante tiene derecho a pedir que su matrimonio anterior sea estudiado por un Tribunal que tenga jurisdicción. El demandado tiene derecho a saber que esta solicitud se ha presentado. Ambas partes tienen el derecho de dar una declaración sobre el matrimonio, leer las declaraciones del otro, tener un defensor, nombrar testigos, leer la decisión del juez y apelar la decisión si creen que se les ha negado derechos procesales o que la decisión fue por error.

¿El Proceso es Agotador Emocionalmente?

A veces. Excavando en el pasado y recordando experiencias dolorosas puede ser difícil. Sin embargo, hay mucho que ganar al enfrentarse con la realidad de una relación fracasada y admitiendo cada uno su responsabilidad. El proceso le brinda la oportunidad para una mayor introspección de sí mismo, claridad sobre cuestiones relacionales, además de ayudar a superar el fracaso matrimonial y sanar. Brinda también una relación más profunda con la Iglesia y con Dios.

¿Cuánto dura el Proceso?

Cada caso es único y la duración varía en cada caso. Factores tales como la fuerza de los motivos, la participación y perspicacia del solicitante y demandado, la cooperación de los testigos y la calidad de su testimonio, y el requisito de revisión de cada caso por el Tribunal de Segunda Instancia, tienen un efecto significativo sobre la cantidad de tiempo que cada caso requiere. Generalmente, tarda entre 12 a 18 meses para completar un caso. No se puede programar un nuevo matrimonio hasta que se finalice el proceso. Aunque en muchos casos se concede la declaración de nulidad, esto no es cierto para todos los casos.

¿Cuánto Cuesta?

Aunque el costo real es mucho más alto, el costo para el proceso en un caso formal es de \$600, incluye un depósito no reembolsable de \$150, necesario al inicio del caso. El saldo restante (\$450) será facturado periódicamente cuando el caso sea formalmente aceptado. Los pagos mensuales se pueden ajustar incluso al presupuesto más escaso. Un cargo adicional es necesario si un perito se requiere para el caso. Es importante saber que los medios financieros de ninguna manera afectan el progreso del caso de una persona o la decisión final.

¿Y La Confidencialidad?

La inspección de las Actas ocurre sólo con cita previa en la oficina del Tribunal durante los tiempos establecidos por la ley de la Iglesia. Las Partes reciben una notificación de esta oportunidad en el curso de la investigación. Los documentos o copias no salen de el Tribunal.

¿Queda Uno Libre para Volverse a Casar en La Iglesia después de Recibir la Nulidad?

Si un matrimonio se declara nulo y no se han impuesto restricciones para volver a contraer matrimonio, se puede iniciar el proceso de preparación matrimonial normal de la Iglesia Católica poniéndose en contacto con la parroquia local. El demandado obtiene los mismos beneficios que el solicitante de una declaración de nulidad, y es libre de volver a casarse en la Iglesia una vez que se emita una decisión afirmativa.

Si un matrimonio es declarado nulo por causas que todavía perduran, un segundo matrimonio obviamente no puede ser permitido hasta que se demuestre que la causa que invalidó el primer matrimonio ha sido eliminado. Por lo tanto, una evaluación profesional y consejería puede ser necesaria en este tipo de situaciones, junto con asesoramiento pastoral. Por ende, este tipo de restricción se puede imponer en una o ambas partes.

¿Qué pasa si no se Concede la Nulidad?

Una petición de nulidad puede ser rechazada por el Tribunal cuando no hay motivos evidentes o fundamento jurídico según la ley de la Iglesia o cuando las causas de nulidad no pueden ser corroboradas por insuficiente testimonio o falta de documentos. Sin embargo, una solicitud de nulidad que haya sido rechazada puede ser introducida de nuevo en algún momento en el futuro, cuando disponga de más información y/o testimonio adicional.